

Yo Francisco justiciero público dela noble villa de Guadalupe y suvano del dicho alcaldí
 esta en todo lo publico dicho fijo estoy y suen y villa dicha en original del dicho
 Concejo dela dicha villa de Guadalupe y fui mero lo acordeo. Edo general
 apremyero de p' soner el fijo legno de la dicha villa lo p'nt en su publica forma
 por dixo q' su antecedia della ayuntar al su deyecho a la dicha su libertad
 en testimonio de lo que p'nt en este myo acuerdo p'nto 25 Mayo

E leyda y publicada la dicha en el dicho concejo y publicada en la dicha p'
 soner p'nto y meyno a los dichos omes buenos y oficiales q'la villa su libertad se
 q'nta q'ndan y nacian q'ndan y le defender y auxiliar ella q'los dichos
 omes buenos y oficiales dixeron q' q'nto p'stos y les plazas q'la villa liberead le
 sea q'ndan segun q'actos p'ntos delgo son q'ndadas testigos p' jua nocejo
 y lloq' ballest' legnos de Guadalupe.

Concejo

Jueves seis dias de mayo año sobre dicho fueso llegados a concejo en real
 del conde don juan sánchez manuel alfonso de Valladolid alfonso p'nto p'nto
 p' soner p'nto ferrea de g'ra p'nto noz oñ p'nto jua de monreal q' m'ntimo
 de lloq' p'nto fonte freg' felicita leq' p'nto miguel freg' lacayo castello miguel p'
 de monreal. Seysd' y mayo p'nto noz de la q'nta y freg' deconcha alto y ancho
 p'nto de monreal y jua enez y jaym de monreal Juntados.

E por quanto en el dicho concejo fue dicho q' en el año pasado p'nto los juntados y p'
 q'ntos omes oficiales y freg' q'nto fueso nombradas mas de los legnos desta

